

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

AUTORIZA Y PAGA HORAS Y TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.-

DECRETO N°

3728

Sección 1era.

LA CISTERNA,

23 SET. 2010

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firma y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto; y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Memorando N° 342 de fecha 01 de Septiembre del 2010, de Alcaldía, que autoriza a los funcionarios municipales que más abajo se individualizan, para realizar horas y trabajos extraordinarios durante el mes de Septiembre del 2010, trabajos que deberán ser pagados con cargos a sus remuneraciones, con un tope de horas que se indican.

D E C R E T O :

1º.- AUTORIZASE, a los funcionarios municipales que más abajo se individualizan, para que realicen horas y trabajos extraordinarios con un recargo de un 25%, y 50% durante el mes de Septiembre del 2010, con un tope de horas en cada caso se indican, los que deberán ser pagados y compensar las horas que sobrepasen las canceladas y de acuerdo a lo expuesto en el considerando N° 1 del presente decreto.:

NOMBRE

al 25%

al 50%

- LUIS MATTHIES ALVAREZ
- EMERSON ORELLANA LEIVA

40 horas
40 horas

28 horas

2º.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones adoptarán las medidas que correspondan a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



CRISTEL DONOSO SUAZO
JEFE DE GABINETE

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

CDS.POF JMC.NSS.Csr.-